



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 28 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 087-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02 de fecha 26 de junio del 2024; el Informe N° 0184-2024-MDCH/OPP/ECZ. a Fs. 02 de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el CPC. Edgar Calsin Zapana, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Modernización e Inversiones; el Informe N° 078-2024-OCPyAC-LOG/GM/MDCH-ZMPF, de fecha 10 de junio del 2024, elaborado por el Tec. Zózimo Madueño Pfara, responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Archivo Central, sobre la aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico en la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a través del artículo 55° establece del PATRIMONIO MUNICIPAL Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. En concordancia con el artículo 57 de la Ley antes descrita Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, La Ley N°29151 que regula la ley del sistema de bienes estatales Artículo 11°.- Acciones sobre los bienes estatales Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que comprende los siguientes componentes i) la programación



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



multianual de bienes y servicios y obras ii) la gestión de adquisiciones; y iii) administración de bienes siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.;

Que, en el artículo 31° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.013 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento" establece como una obligación de la oficina general de administración, gestionar el inventario de sus bienes inmuebles patrimoniales cada año con fecha de cierre al 31 de diciembre.;

Que, examinado el Informe N° 078-2024-OCPyAC-LOG/GM/MDCH-ZMPF. de fecha 10 de junio del 2024, elaborado por el Tec. Zozimo Madueño Pfora, Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Archivo Central de la de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien remite y presenta el Plan de Trabajo de la Unidad Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Mediante dicho informe remite el PLAN DE ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2024 EN LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL, en 27 páginas, donde indica el Objetivo General y los Objetivos específicos a alcanzar y las actividades que realizara por medio de dicho plan indicando asimismo el presupuesto que irroga el plan de trabajo presentado ascendiendo al monto total de S/. 24,739.00 (veinticuatro mil setecientos treinta y nueve con 00/100 soles).;

Que, considerando el Informe N° 0184-2024-MDCH/OPP/ECZ. a Fs. 02, de fecha 25 de junio del 2024, presentado por el CPC. Edgar Calsin Zapana Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Modernización e Inversiones, quien por medio del cual informa en sus conclusiones que la Oficina de Planificación y Presupuesto Otorga la Opinión Presupuestal Favorable para financiar el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO EN LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA, hasta por el monto de S/. 12,754.54 (doce mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) sugiriendo su aprobación mediante Acto Resolutivo.;

Que estando a la Opinión Legal oralmente emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal N° 012-2024-MDCH/CH., de fecha 25 de junio del 2024, oralmente hizo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógica y jurídicamente con las normas legales que amparan la solicitud, revisando exhaustivamente el plan de trabajo adjunto, concluyendo: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 en la Unidad de Archivo Central en la Municipalidad Distrital de Chamaca, opinando que se debe aprobar mediante resolución de alcaldía previo Acuerdo de Concejo";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 087-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02 de fecha 26 de junio del 2024, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR**, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO EN LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, con un presupuesto por el monto total de S/. 12,754.54 (doce mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).;

Y Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2024 EN LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, plan de trabajo que consta de 27 páginas, que pasan a ser parte integrante de la presente resolución conjuntamente con los informes que lo sustentan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 12,754.54 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), otorgada por la Oficina de



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Planificación y Presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 en la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca .



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad administrativa funcional al responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca, el cumplimiento estricto del Plan de Trabajo aprobado con la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales, a la Oficina de Control Patrimonial y Archivo Central, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas pertinentes que conlleven el cumplimiento estricto de lo resuelto en la presente resolución.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Soías Centeno
ALCALDE